

MADRID, SÁBADO
2 DE OCTUBRE
DE 1976 - NUM. 21.996
DIEZ PESETAS

ABC

DIRECTOR: JOSÉ LUIS
CEBRIAN BONE
DEPOSITO LEGAL
M -13 -1958 - 112 PAGES.

EDICIONES URGENTES: 11 PESETAS CON SUPLEMENTO COLOR: 15 PESETAS

HASTA EL 31 DE MAYO DE 1977

SE FIJA EL NUEVO SALARIO MÍNIMO EN 380 PESETAS

Se crea el Consejo General de Radiotelevisión Española

MADRID. (De nuestra Sección Política.) La regulación de los procedimientos judiciales en materia, de asociación política, el pase a la situación de reserva de los tenientes generales Iniesta y De Santiago, la reorganización de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, la modificación de determinados artículos del Código de Circulación, así como un incremento en el salario mínimo interprofesional, que pasa a ser de 380 pesetas diarias, fueron los principales acuerdos del Consejo de Ministros celebrado en el día de ayer en la Presidencia del Gobierno. Los temas tratados en la reunión del Gabinete, que tuvo una duración de cinco horas, fueron los siguientes:

El Consejo, a propuesta del ministro de la Gobernación, aprobó un real decreto por el que se modifican determinados artículos del Código de la Circulación. La modificación responde, principalmente, a la necesidad de simplificar la documentación exigida, reconocer la validez de los permisos de circulación obtenidos en el extranjero a efectos de su canje por los nacionales, regular de forma más concreta la figura de la prescripción y a la necesidad de que las disposiciones municipales que adaptan las normas genéricas del Código de la Circulación al tráfico urbano encuentren su fundamento en dicho texto reglamentario.

También el Consejo, a propuesta del ministro de la Gobernación, aprobó un real decreto por el que se dictan normas para la aplicación de la amnistía a los funcionarios de Administración Local. Esta amnistía se concede de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto ley 10/1976, de 30 de julio, y beneficiará a funcionarios afectados en las mismas condiciones. **Que señala el citado real decreto-ley, es decir, señala el citado real decreto-ley, es decir, señala el citado real decreto-ley, es decir,** tencionalidad política cometidas hasta el 31 de julio de 1976.

Asimismo, a propuesta del ministro de la Gobernación, el Consejo aprobó otro real decreto por el que prorroga hasta el 15 de enero de 1977 el plazo establecido para la ultimación de los trabajos de la Comisión para el estudio de un régimen especial para las cuatro provincias catalanas.

VIAJES AL PAÍS VASCO.—Entre otros temas referidos a su departamento, el ministro de la Gobernación informó al Consejo sobre el reciente viaje que por mandato del presidente del Gobierno realizó a las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava. El ministro hizo un análisis de la situación política, laboral, económica, cultural, administrativa y de orden público en aquellas provincias y de los informes e impresiones recogidas a través de los contactos, entrevistas, audiencias y reuniones de trabajo que mantuvo con las autoridades, entidades y corporaciones, así como con representantes de diversos sectores sociales.

Igualmente informó al Consejo sobre las materias de orden público relacionadas con su departamento y, en especial, de la conflictividad derivada de la convocatoria »

una «jornada de lucha», el pasado día 27, cuyas repercusiones se localizaron principalmente en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, y en mucha menor medida en las de Alava y Navarra. Dicha jornada se desarrolló con un mínimo de resultados lesivos gracias al eficaz y ejemplar comportamiento de las Fuerzas de Orden Público. En Madrid hubo que lamentar un muerto por disparo de arma de fuego efectuado por autor o autores desconocidos, en el esclarecimiento de cuyos hechos está trabajando activamente la Policía gubernativa.

Prolongación del Metro de Barcelona.—A propuesta del ministro de Obras Públicas, el Consejo de Ministros acordó la contratación de las obras para la prolongación de la infraestructura de la línea I del P. C. Metropolitano de Barcelona, desde Hospitalet (Renfe) hasta el cruce con los FF. CC. Catalanes, con un importe de 300 millones de pesetas y un plazo de ejecución de treinta meses.

El trazado tiene una longitud de 861 metros, comenzando en la entrada de la actual estación de Hospitalet Renfe, en el lado montaña para, discurriendo bajo la rambla de Justo Oliveras y su futura prolongación, enlazar con los FF. CC. Catalanes, donde se proyecta, también en su lado montaña la estación de Hospitalet-Catalanes.

Con esta obra se dará servicio metropo-

litano tanto a la zona que atraviesa como a otras zonas más alejadas que, a través de Renfe y FF. CC. Catalanes, quedarán conectadas con la Red Metropolitana de Barcelona por las correspondencias que se establezcan en las dos estaciones del tramo.

Vagones para el Suburbano de Madrid. A propuesta del ministro de Obras Públicas, el Consejo de Ministros acordó la contratación de material móvil del P. C. Suburbano Carabanchel, con un importe de 299.532.000 pesetas y un plazo de entrega de dieciocho meses.

Comprende la construcción y suministro de siete coches motores y nueve remolques para, conjuntamente con el parque en servicio del Suburbano y el material actualmente ya en construcción, completar 10 composiciones de trenes de seis coches cada una, con vistas a reforzar la capacidad del P. C. Suburbano ante la próxima puesta en servicio del P. C. Móstoles-Aluche.

Abastecimiento de aguas.—El ministro de Obras Públicas presentó ante el Consejo un amplio Informe relativo a los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones, resumiendo los existentes efectuados a partir de la aprobación en 1967 del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento.

Se refirió en particular a la elaboración del nuevo plan de financiación de abastecimientos y saneamientos presentado al Consejo de Ministros el 9 de abril pasado y como consecuencia del cual se constituyó una Comisión Interministerial que ha sometido a la Consideración del ministro de Obras Públicas un anteproyecto de ley cuya próxima presentación al Consejo



DECRETO SOBRE REGULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE ASOCIACIÓN POLÍTICA

Se reorganiza la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda

anunció el ministro, y que tendrá como objetivos básicos, promocionar nuevas obras de abastecimientos de agua y saneamientos y una mas eficaz campaña de depuración de las aguas residuales y regulación y vertidos de las mismas.

CONSTRUCCIÓN DE «IKASTOLAS».—El Consejo de Ministros otorgó su aprobación a la declaración de «Interés Social» de las obras de construcción de las «ikas-tolas» de Ariz-Basauri, Elgoibar, Hernani, Irún, San Sebastián y Zarauz.

La educación bilingüe que imparten estas escuelas encuentra su amparo legal en la propia ley de Educación (artículo 1, 14 y 17) y en el decreto de 30 de mayo de 1975, así como el decreto de 31 de octubre de 1975.

CENTROS DOCENTES ESTATALES.—Por sendos reales decretos aprobados por el Consejo de Ministros se crean 23 nuevos centros de Educación General Básica y siete de Educación Preescolar en las siguientes localidades: Barcelona: Barcelona capital, tres; Badalona, tres; Manresa, dos; Sant Quirze del Valles y San Martín Sarroca. Cáceres: Cáceres capital y Coria. Jaén: Jaén capital, Lugo: Lugo capital. Madrid: Madrid capital, Mostoles y Torrejón de Ardo. Orense: Orense capital, Oyjedo: Gijón, dos. Valencia: Sagunto, dos. Valladolid: Valladolid capital, dos y Zaragoza: Zaragoza capital, cuatro.

La creación de estos centros educativos representa la provisión de 15.200 puestos escolares.

Por otro real decreto, y atendiendo al considerable desarrollo económico adquirido en los últimos años por la comarca de Cartagena, se crea en esta ciudad una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Murcia.

NUEVO SALARIO MÍNIMO.—El ministro de Trabajo presentó al Consejo y éste dio su conformidad a un real decreto por el que se revisa el salario mínimo Interprofesional, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Relaciones Laborales, que dispone tal revisión semestral cuando el incremento del índice general del coste de vida en el conjunto nacional sea superior al 5 por 100, habiéndose fijado el salario que ha de regir hasta el

31 de marzo de 1977 en 380 pesetas diarias.

Por otro real decreto se perfecciona el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, actualizando sus bases para adecuarlas a las variaciones producidas en la economía y estableciendo un sistema de cotización de variación automática que sustituya al actual vigente desde 1967, al tiempo que se reajusta el tipo de cotización que permita la elevación de las cantidades fijadas establecidas como ayuda económica en caso de intervención quirúrgica.

Igualmente, un tercer real decreto establece normas sobre el régimen de funcionamiento de los órganos administrativos de los economatos laborales colectivos, a fin de lograr una mayor agilidad en su funcionamiento.

HOMOLOGACIÓN DE CONVENIOS.—También presentó un real decreto que dicta las normas oportunas que garanticen a los españoles incluidos en la Caja de Seguros Sociales la efectividad de sus derechos, adquiridos o en curso de adquisición, habilitándose un sistema de financiación y regulándose en cómputo recíproco de cotizaciones.

Previo informe y propuesta de la Comisión de Convenios Colectivos Sindicales

de Trabajo, el titular de este Departamento presentó al Consejo y éste dio su conformidad a la homologación de 74 convenios colectivos de distinto ámbito que, en conjunto, comprenden en su campo de aplicación a más de 100.000 trabajadores.

Entre los informes de que dio cuenta ninguna uno muy circunstanciado relativo a la Seguridad Social y el de los niveles de empleo correspondiente a la quincena comprendida entre el 8 y el 21 de Septiembre últimos, siendo la cifra de paro estimado al término de la misma el 3,54 por 100 de la población activa.

CRÉDITOS A LOS AGRICULTORES.—A propuesta del ministro de Agricultura se han aprobado dos acuerdos por los que se conceden créditos especiales por daños ocasionados por la sequía a la ganadería en Galicia y comarcas de Asturias y Extremadura, y también créditos a los agricultores de determinadas comarcas de las provincias de Albacete, Alicante, Ciudad Real y Valencia que fueron fuertemente afectadas en sus cosechas de uva y fruta por el mildiu y pedrisco.

Los préstamos se concederán con un plazo máximo de cuatro años, el primero de los cuales estará exento de amortización del principal, y el interés imputable a los agricultores será solamente del 4 por 100. Se estima que el importe máximo de los créditos a conceder en virtud de estos dos acuerdos será del orden de los 6.000 millones de pesetas.

INVERSIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA.—El ministro de Comercio informó sobre la marcha de las inversiones extranjeras en España y la evolución de nuestro comercio exterior en los ocho últimos meses, que, si bien presenta un saldo fuertemente desfavorable de 5.860 millones de dólares, es, sin embargo, inferior en 360 millones de dólares al habido en el mismo período del año anterior, poniendo de manifiesto el enorme peso que en nuestro desequilibrio exterior tienen las importaciones energéticas.

COYUNTURA TURÍSTICA.—El ministro de Información y Turismo informó al Consejo sobre la coyuntura turística en el mes de agosto de 1976.

Según datos provisionales se registró en

dicho mes la entrada de 6.158.629 visitantes que en comparación con los llegados en el mismo mes del año anterior supone una disminución porcentual del 8,0 por 100.

En el período enero-agosto del presente año visitaron España 22.058.087 personas procedentes del extranjero, lo que representa un descenso del 3,9 por 100 sobre las que lo hicieron en igual período del año anterior.

Los ingresos por turismo en el mes de junio se calculan en 298,0 millones de dólares, cifra que representa una disminución del 14,0 por 100 sobre la de junio de 1975.

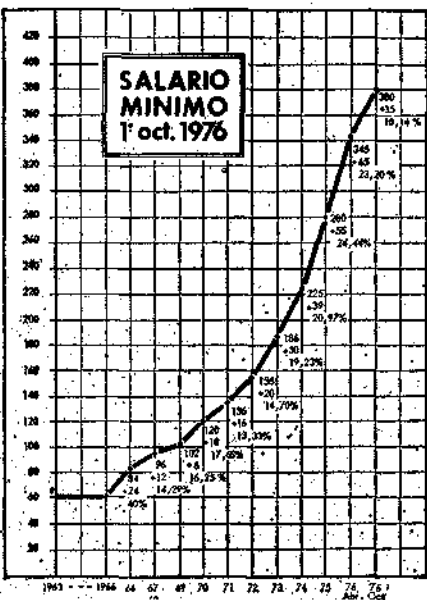
En el período enero-junio de este año, los ingresos por turismo se han elevado a 1.294,9 millones de dólares, lo que viene a representar un descenso del 8,7 por 100 en relación con igual período del año pasado.

Los pagos por concepto de turismo se calculan en 32,2 millones de dólares, con una disminución del 2,7 por 100 respecto a la cifra de junio de 1975.

A finales de julio de 1976, la capacidad de alojamientos turísticos, hoteleros y extrahoteleros, ascendía a 286.965 establecimientos, con 2.234.896 plazas. Esto supone, respecto a fin de julio de 1975, una disminución de 240 establecimientos (-0,1 por 100) y un aumento de 28.224 plazas (+1,3 por 100):

El grado de ocupación hotelera fue en el pasado mes de junio del 48,1 por 100, frente al 50,7 de junio de 1975. En la comparación junio 76-junio 75, los viajeros alojados aumentaron un 7,2 por 100 y las pernoctaciones causadas descendieron en un 5,2 por 100.

Por lo que respecta a la salida de españoles al extranjero en agosto de 1976 se calcula que salieron 1.126.719, lo que representa un aumento del 27,5 por 100 en relación con los que lo hicieron en el mismo mes del año anterior.



380 PESETAS, EL SALARIO MÍNIMO

En el Consejo de Ministros ha sido aprobado, a propuesta del Ministro de Trabajo, un real decreto por el que se revisa el salario mínimo interprofesional que queda fijado en 380 pesetas diarias, con vigencia hasta el 31 de marzo del próximo año 1977.

Es ésta la primera vez que el salario mínimo, hasta ahora modificado en la fecha del primero de abril, se revisa en el primero de octubre, dando así cumplimiento a la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.